



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT DE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

GAMS/CONV/DJ/022/2021

Conste por el presente documento, un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat de la Universidad Mayor de San Simón, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES. -

Intervienen en el presente Convenio:

- 1.1. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**, representado legalmente por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, en su condición de Alcalde Municipal designado mediante Acta de Audiencia de Posesión, de 29 de abril de 2021, del Juzgado Público en lo Civil y Comercial N° 2 de Sacaba, mayor de edad, hábil por Ley, boliviano, con C.I. N° 7881641, NIT.1007465022, con domicilio legal en Pasaje Consistorial N° 002, acera sud, entre la Av. Monseñor Alcocer y calle Bolívar del Municipio de Sacaba, con teléfonos: 4701677-4702301-4703059, que a los efectos del presente convenio se denominará el **GAM-SACABA**
- 1.2. FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT**, unidad académica de la Universidad Mayor de San Simón, establecimiento autónomo de derecho público, de un carácter científico, cultural y profesional, representada por su Decano, Arq. Fabián Francisco Farfán Espinoza, con Cédula de Identidad N.º 968680 expedida en la ciudad de Cochabamba, designado mediante Resolución Rectoral N° 687/20 de 23 de diciembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Oquendo y Jordán, Campus Central, de la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominará simplemente: **FAyCH-UMSS**.

Ambas instituciones de manera conjunta se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. -

Que, en fecha 29 de junio de 2021, el **GAM-SACABA** y la **U.M.S.S.** suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional Dpto. Conv. 51/2021, **GAM-SACABA/CONV/DJ/013/2021** con el objetivo de lograr una cooperación y trabajo conjunto y coordinado entre las **PARTES** para integrar la formación teórica y práctica de los estudiantes y egresados de la **UMSS**, de acuerdo a disponibilidad de cada entidad.

Que, dentro del marco normativo y legal, y al amparo del convenio marco, amerita la suscripción de un Convenio que regule la ejecución de actividades concretas, referentes a una colaboración entre el **GAM-SACABA** y la Facultades de Arquitectura y Cs. del Hábitat **FAyCH-UMSS**.

TERCERA. OBJETO. -

El presente convenio tiene por objeto establecer el relacionamiento de cooperación interinstitucional entre el **GAM-SACABA** y la **FAyCH-UMSS**, con la finalidad de contribuir e integrar a la formación teórica y práctica de los estudiantes en proceso de formación y en condición de titulación, mediante prácticas académicas, pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y otras modalidades de titulación reglamentadas



por la **FAYCH-UMSS** en sus seis carreras. Del mismo modo, establecer beneficios en favor de los servidores públicos del **GAM-SACABA** en los diferentes programas de Posgrado ofertados por la **Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado** de la **FAYCH-UMSS**.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

4.1. Del GAM-SACABA:

- a) Acoger cómodamente en sus ambientes e instalaciones a los estudiantes acreditados por la **FAYCH-UMSS**. Para el desarrollo de prácticas y modalidades de titulación.
- b) Mediante la Unidad de Organización Administrativa y Recursos Humanos se determinará la unidad en la cual el(la) estudiante acreditado(a) realizará sus trabajos de acuerdo a la carrera que cursa.
- c) Los(as) estudiantes acreditados(as) deberán cumplir el horario y días acordado entre las **PARTES** para la realización de los trabajos.
- d) En caso de requerir estudiantes para efectuar trabajos y/o prácticas supervisadas, se solicitará a la **FAYCH-UMSS** de manera formal el número de estudiantes que se requiera, quienes realizarán su respectivo trabajo y/o práctica de manera subordinada al **GAM-SACABA**.
- e) Mediante memorándum, designará un tutor o supervisor, funcionario del **GAM-SACABA**, quien será el responsable de realizar el seguimiento, control y monitoreo de los estudiantes acreditados.
- f) Si en el transcurso de la ejecución de las prácticas supervisadas, algún(a) estudiante demuestra negligencia, irresponsabilidad, falta de respeto, incumplimiento del horario consensuado, asistencia en estado inconveniente u otro acto que vulnere valores y principios éticos de la institución, será suspendido(a) mediante informe elaborado por el encargado de la unidad correspondiente del **GAM-SACABA** a la **FAYCH-UMSS**.
- g) Proporcionar a la **FAYCH-UMSS** y a los estudiantes la información necesaria y suficiente, para la realización de los trabajos y proyectos acordados.
- h) El **GAM-SACABA** no reconocerá ningún gasto de movilización o asignación de viáticos, estipendios, haberes, salarios u otros a los estudiantes durante su estadía, salvo la movilización y refrigerio en trabajos de campo que lo requieran por su lejanía y duración.
- i) Facilitar los ambientes del **GAM-SACABA** para la realización de exposiciones y actividades de difusión de la **FAYCH-UMSS**.
- j) Acreditar a los servidores públicos mediante nota formal, que se beneficiarán de los descuentos en todos los programas de posgrado que oferta la **Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado** de la **FAYCH-UMSS**.

4.2. De la FAYCH-UMSS:

- a) Garantizar los trabajos académicos acordados de sus estudiantes para el **GAM-SACABA**.
- b) Asignar los docentes y/o tutores necesarios para la realización de los trabajos y proyectos acordados.



- c) Entregar al **GAM-SACABA** la documentación final correspondiente a cada trabajo o proyecto concluido.
- d) Respetar las normas y disposiciones Internas que rigen el funcionamiento del **GAM-SACABA**.

QUINTA. VIGENCIA. -

El presente Convenio, tendrá vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su correspondiente suscripción. Tiempo dentro el cual podrá ser modificado o ampliado por acuerdo de ambas **PARTES** y de acuerdo a requerimientos institucionales.

SEXTA. MODIFICACIÓN. -

El presente Convenio no podrá ser modificado por ninguna de las **PARTES** unilateralmente, si no, mediante consenso y acuerdo, a través de la firma de adendas que no afecten el objeto principal, mismas que deberán estar justificadas técnica y legalmente.

SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente Convenio concluirá por las siguientes acciones:

- 7.1.** Por cumplimiento del Convenio en forma normal, una vez concluida la vigencia del mismo.
- 7.2.** Por Resolución:
 - 7.2.1.** Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes a las cláusulas establecidas, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.
 - 7.2.2.** Por solicitud escrita y justificada de alguna de las **PARTES**, con un plazo de 30 días de anticipación.
 - 7.2.3.** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su cumplimiento o vayan contra los intereses de alguna de las **PARTES**.
 - 7.2.4.** Por mutuo acuerdo entre las **PARTES**.
 - 7.2.5.** Que los resultados del presente convenio sean deficientes.

OCTAVA. COMUNICACIONES. -

Cualquier comunicación general y/o notificación, que **LAS PARTES** deban hacer en el marco del presente Convenio, deberá ser enviada o presentada en horarios y días hábiles administrativos a las siguientes direcciones:

8.1. GAM-SACABA: Pasaje Consistorial N° S-002, acera Sud, entre la Av. Monseñor Alcócer y calle Bolívar del Municipio de Sacaba, Teléfonos: 4701677, 4702301, 4703059.

E - mail: info@sacaba.gob.bo

8.2. FAYCH-UMSS: con domicilio legal en la Av. Oquendo y Jordán, Campus Central, de la ciudad de Cochabamba, Teléfonos: 4542183, 4231172.

Dirección de Interacción y Difusión, e - mail: dir-conv-fach@umss.edu



NOVENA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN. -

Las **PARTES**, declaran su plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas anteriormente descritas, firmando en cuatro (4) ejemplares originales, de un mismo tenor y validez legal.

Sacaba, 16 de agosto de 2021


Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE CONSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA


Arq. Fabián Francisco Farfán Espinoza
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y
CIENCIAS DEL HÁBITAT




Edgardo G. Morales Pérez
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA